

# RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 508-2019-MDC.A.  
Castilla, 16 de setiembre de 2019



**VISTO:**

El Informe N° 087-2019-MDC-GPP-SGPI, de fecha 22 de abril del 2019 emitido por el Subgerente de Desarrollo Institucional, Informe N° 630-2019-MDC-GM/GPP, de fecha 18 de agosto de 2019, emitido por la Gerente de Planeamiento y Presupuesto e Informe N° 1057-2019-MDC-GAJ emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, con Informe N° 630-2019-MDC-GM/GPP, de fecha 18 de agosto de 2019, la Gerente de Planeamiento y Presupuesto alcanza el Plan Operativo Institucional año 2019 para su aprobación;



Que de conformidad al ARTÍCULO II del Título preliminar de la Ley 27972.- los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Plan Operativo Institucional (POI), es un instrumento de gestión institucional de corto plazo (período anual), que define las actividades que se llevarán a cabo en periodos de un año, para el logro de los resultados previstos en el Plan Estratégico Institucional. Su estructura contiene entre otros puntos: los objetivos institucionales anuales, indicadores, metas, acciones operativas y proyectos;



Que el artículo 71.2 del Artículo 71 del Texto Único Ordenado de La Ley N° 28411- LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE PRESUPUESTO, establece que El Presupuesto Institucional se articula con el Plan Estratégico de la Entidad, desde una perspectiva de mediano y largo plazo, a través de los Planes Operativos Institucionales, en aquellos aspectos orientados a la asignación de los fondos públicos conducentes al cumplimiento de las metas y objetivos de la Entidad, conforme a su escala de prioridades;

Que el artículo 71.3 del Artículo 71 del Texto Único Ordenado de La Ley N° 28411- LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE PRESUPUESTO, establece Los Planes Operativos Institucionales reflejan las Metas Presupuestarias que se esperan alcanzar para cada año fiscal y constituyen instrumentos administrativos que contienen los procesos a desarrollar en el corto plazo, precisando las tareas necesarias para cumplir las Metas Presupuestarias establecidas para dicho periodo, así como la oportunidad de su ejecución, a nivel de cada dependencia orgánica;



Que, conforme a los fundamentos descritos precedentemente, la Gerencia de Asesoría Jurídica a través del Informe N° 1057-2019-MDC-GAJ, es de la Opinión: Que, se apruebe el PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL AÑO 2019, el cual ha sido formulado dentro del marco de la Ley N° 28411- LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE PRESUPUESTO y la Directiva N° 001-2014-CEPLAN-Directiva General del Proceso de Planeamiento Estratégico-Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico, debiéndose emitir la Resolución de Alcaldía que la apruebe;

Con los vistos de la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Subgerente de Desarrollo Institucional, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;



**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** el Plan Operativo Institucional POI – 2019 de la Municipalidad Distrital de Castilla, el mismo que en anexo adjunto forma parte de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO**, todo acto resolutivo contrario a la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR**, la presente resolución a los estamentos respectivos de la Municipalidad Distrital de Castilla, para su conocimiento y fines.

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER**, la publicación de la presente resolución, y sus anexos, de ser el caso, en el portal Web de la Municipalidad Distrital de Castilla: <http://www.municastilla.gob.pe>.

*Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.*

  
Abg. JOSÉ E. AGUILAR SILVA  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA